

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE SAN LUÍS POTOSÍ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CECYTESLP", REPRESENTADO EN ESTE ACTO, POR EL MTR. EDGAR ALEANDRO ANAYA ESCOBEDO, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA FUNDACIÓN MEXICANA DE LECTURA RÁPIDA, QUE EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL MISMO, SE DENOMINARÁ "LINGUATEC," REPRESENTADA POR LA C. ROSALBA PORTALES GARCÍA, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, QUIENES CELEBRAN ESTE ACTO JURÍDICO, DE ACUERDO A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I.- DECLARA "EL CECYTESLP"

I.I.- Ser una Institución Educativa, creada como un Organismo Público Descentralizado, sectorizado en la secretaria de educación del gobierno del estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según lo establece el decreto que crea al colegio, de fecha 13 de marzo de 2008 y publicado en el periódico oficial del estado, el día 26 de abril de 2008, el cual modifica el decreto de creación del colegio, de fecha 13 de agosto de 1991, publicado en el periódico oficial del estado, el día 20 de agosto de 1991.

I.II.- Que su representante legal es el Mtro. Edgar Alejandro Anaya Escobedo, según se acredita con el nombramiento de Director General expedido a su favor por la H. Junta Directiva de "EL CECYTESLP", a propuesta del ejecutivo estatal, con las facultades que se contiene en el artículo 12 del Decreto Administrativo de Creación del colegio, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente convenio.

Se nombra a Nancy López Hernández, Directora de Vinculación, para que sea la encargada de coordinar y supervisar todo lo relativo al cumplimiento de este convenio.

I.III. - Entre sus funciones se encuentran las de formular disposiciones técnicas y administrativas propias, para la organización, desarrollo, superación y evolución de la educación del nivel medio superior, destinado a formar técnicos profesionales que la industria requiere.

*Suzgrnd E. Wiehelt.*

*G.*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
DPTO. ASUNTOS JURÍDICOS  
Y DERECHOS HUMANOS CECYTE, S.L.P.

I.IV.- Dentro de sus programas educativos se contempla el ofrecer diferentes servicios, mediante programas y acciones, que se contemplan en las cláusulas contenidas en este instrumento.

I.V.- Para los efectos legales derivados de este instrumento jurídico, señala como su domicilio el ubicado en Jesús Goytortua no. 370 2º piso despacho 13 Fracc. Tangamanga, C.P. 78269, en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.

I.VI. - Que tiene interés en suscribir el presente convenio con el fin de obtener de "LINGUATEC" descuentos y becas para alumnos y egresados de "EL CECYTESLP" así como para su personal directivo, docente, administrativo y familiares en línea directa (conyugue e hijos) que deseen estudiar alguno de sus cursos de capacitación de idiomas que ofrece.

## II.- DECLARA "LINGUATEC":

II.I Que es una Asociación Civil denominada Fundación Mexicana de Lectura Rápida A.C., tal como lo acredita con la Escritura Publica No. 65,284, de fecha 06 de septiembre de 2021, otorgada ante la fe del Lic. Juan Diego Ramos Uriarte, Notario Público No. 15 de la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

II.II "LINGUATEC" es un Centro de Idiomas, su matriz se encuentra ubicada en la Ciudad de Guadalajara Jalisco, tiene como objeto brindar soluciones en la capacitación de idiomas utilizando la última generación de tecnología para que dominen el IDIOMA INGLÉS, ALEMÁN, CHINO MANDARÍN, JAPONÉS, FRANCÉS, ITALIANO y PORTUGUÉS. eliminando el concepto de libros, tareas, exámenes y memorizaciones, aplicando un método natural y conversacional.

II.III Que designa a la C. ROSALBA PORTALES GARCÍA, como su representante en la firma y cumplimiento de este convenio, quien cuenta con poder legal para representar a la Fundación tal como se acredita en la Escritura Publica No. 13,298, otorgado ante la Fe del Lic. Jorge Luis Ramos Uriarte, Notario No. 4 de la Región 4 del Estado de Jalisco.

II.IV Que su domicilio se ubica en la calle de Naranjos No. 405, casi esq. con Himno Nacional, Col. Las Águilas, San Luis Potosí.

II.V Que tiene interés por realizar programas de colaboración bilateral que permitan la participación de los alumnos, por medio de prácticas profesionales que deriven y promuevan el desarrollo y beneficio de ambos organismos.

*Luzmila E. Niehoff*

*g*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
DPTO. ASUNTOS JURÍDICOS  
Y DERECHOS HUMANOS CECYTE, S.L.P.

### III.-DECLARAN "LAS PARTES":

III.I.- Que están de acuerdo en celebrar el presente convenio en los términos y condiciones.

III.II.- Que sus representantes están debidamente facultados y poseen el poder legal necesario para comprometerse con las disposiciones contraídas en este convenio.

III.III.- Que buscan distinguir y promover el aprovechamiento y nivel educativo de "EL CECYTESLP", ofreciendo "LINGUATEC" un otorgamiento de descuentos y becas para sus alumnos, personal docente y administrativo en diversos programas académicos y de servicios.

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - "EL CECYTESLP" y "LINGUATEC", acuerdan celebrar el presente convenio, con el objeto de establecer los lineamientos y bases conforme a las cuales las partes ejecutarán programas de coparticipación, cooperación, vinculación y servicios varios como son: Descuentos, Becas de Apoyo y promoción y difusión, que permitan el fortalecimiento de ambas partes, así como elevar la calidad de los servicios que cada una de ellas presta, mismos que se establecen en el marco del presente instrumento.

**SEGUNDA.** - "LINGUATEC" otorga a los alumnos y egresados de "EL CECYTESLP", así como a su personal directivo, docente, administrativo y familiares en línea directa (cónyuge e hijos), una formación dentro del aprendizaje de idiomas tales como: **INGLÉS, ALEMÁN, CHINO MANDARÍN, JAPONÉS, FRANCÉS, ITALIANO y PORTUGUÉS.**

**TERCERA.** - **PROMOCIÓN PORCENTAJES: PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE, ADMINISTRATIVO Y FAMILIARES EN LA LÍNEA DIRECTA.**

Asistencia a nuestras instalaciones contamos con horarios totalmente flexibles, programables y optativos. El alumno decide qué día y qué hora adquiere sus clases de acuerdo con sus actividades, asistiendo **3 horas por semana.**

*Luzmila E. Wicbalt.*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*  
OFICIO ASUNTOS JURÍDICOS  
Y DERECHOS HUMANOS CECYTE, S.L.P.

**Plantel Sucursal Sendero**

Av. Socorro Blanc Ruiz #134  
Lunes a viernes: 7:00 - 21:00 hrs.  
Sábados: 8:00 - 16:00 hrs.

**Plantel Naranjos**

Calle Naranjos #405  
Las Águilas 3ra Sección  
Lunes a viernes: 7:00 - 21:00 hrs.  
Sábados: 8:00 - 16:00 hrs.

**ONLINE**

Lunes a viernes: 7:00 - 21:00 hrs.  
Sábados: 8:00 - 16:00 hrs.  
Domingos: 9:00-14:00 hrs

**COSTO OFICIAL PROGRAMA LINGUATEC**

Plan	Inscripción	N. de pagos	Mensualidad
Contado	\$63,600.00	NA	NA

Plan	Inscripción	N. de pagos	Mensualidad
Financiado	\$3,130.00	14	\$3,130.00

Costo con BECA 50%

Plan	Inscripción	N. de Pagos	Mensualidad
Contado	\$31,320.00	NA	NA
Financiado	\$2,610.00	14	\$2,610.00

Plan Especial CECYTE

*Lucrid E. Wiebelt.*

*G.*

*[Signature]*

*[Signature]*

**CUARTA.** - "EL CECYTESLP" acepta que "LINGUATEC" realice actividades de publicidad y difusión de su servicio, en las instalaciones y eventos públicos de "EL CECYTESLP", stands, ferias entre otros que estime convenientes, mediante módulos de información, colocar posters, flyers, displays, volanteo y publicidad digital. Para tal efecto "LINGUATEC" solicitará a "EL CECYTESLP" las fechas y horarios para programar módulos de información en cada uno de sus Planteles, así como también "EL CECYTESLP" solicitará a "LINGUATEC" el número de volantes o carteles necesarios para hacer la difusión del programa de descuentos y becas de apoyo.

**QUINTA.** - "LINGUATEC" proporcionara constancias con validez curricular al término de los cursos y se compromete a entregar por escrito los costos de inscripciones y colegiaturas de cada uno de los programas académicos que ofrece, así como a informar oportunamente en caso de que hubiera alguna modificación a los mismos, para su difusión entre los agremiados y trabajadores de "EL CECYTESLP" así como familiares directos de estos.

**SEXTA.** - A efecto de hacer validos los descuentos mencionados en las presentes cláusulas, el alumno, y el trabajador de "EL CECYTESLP" y el familiar directo, deberá presentar en caso del alumno una constancia de estudios vigente y en caso del trabajador y del familiar directo, una carta donde se reconozca como empleado de la misma y una identificación, así como el caso del familiar directo de estos, deberán de presentar de igual forma una carta por parte de "EL CECYTESLP" y copia del acta de nacimiento donde se acredite dicho parentesco.

**SÉPTIMA. – DE LA VIGENCIA.**

Las partes manifiestan que el presente convenio tendrá una duración Indefinida, por lo que ambas partes están de acuerdo en organizar y ejecutar todas las acciones necesarias dentro de los límites temporales que se establecen en este convenio.

**OCTAVA. – DE LA ASUENCIA DE RELACIÓN LABORAL.**

El presente convenio no genera relación laboral alguna para el "EL CECYTESLP" o para el lugar en que se presten dichos servicios.

**NOVENA. – DE LAS MODIFICACIONES.**

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes, siempre que consten por escrito las modificaciones que serán anexadas a este convenio y serán parte del mismo desde el momento de su firma.

*Ingrid E. Wiehelt*

*G.*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
DPTO. ASUNTOS JURÍDICOS  
Y DERECHOS HUMANOS CECYTE, S.L.P.

**DECIMA. - DE LA RESCISIÓN O TERMINACIÓN DEL CONVENIO.**

Cualquiera de las partes podrá dar por terminado anticipadamente este convenio, previa comunicación que haga por escrito y en forma personal a la otra al menos con 30 días de anticipación manifestando los motivos por los cuales se rescinde. En el caso de que las partes decidan no renovar o dar por terminado el presente, ya sea porque alguna de las partes así lo decidan,

Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente convenio en cualquier tiempo, sin responsabilidad alguna si la contraparte incurre en alguna violación de los términos y condiciones del presente convenio, obligándose la parte agraviada a notificar al menos con 10 días hábiles de anticipación debiendo manifestar por escrito los motivos por lo cual se rescinde.

Todos los términos y acuerdos de este convenio son independientes en su naturaleza. Si algún acuerdo de este convenio es inválido o inejecutable por cualquier motivo, el resto de los acuerdos conservarán su validez.

**DECIMA PRIMERA. – DE LAS CONTROVERSIAS**

Ambas partes se comprometen al cumplimiento de las cláusulas de este documento y a conducirse con apego y respeto a los reglamentos institucionales respectivos y convienen que cualquier diferencia que se suscite con motivo de la interpretación o aplicación del presente instrumento, se resolverá de común acuerdo.

Ambas partes acuerdan que los asuntos no previstos en este convenio, serán resueltos de común acuerdo y las decisiones que se tomen deberán hacerse por escrito y anexar copia a este documento.

**DECIMA SEGUNDA. – JURISDICCIÓN APLICABLE Y COMPETENCIA.**

Las partes manifiestan que el presente documento es producto de buena fe y para efectos de interpretación y cumplimiento de este convenio, se someten al acuerdo de voluntades en cada caso leído el presente instrumento y enteradas las partes del contenido y al calce de cada una de sus cláusulas, indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, se someterán expresamente lo establecido en la leyes vigentes y aplicables a los Tribunales competentes de la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., para todo lo relativo a interpretación y cumplimiento del presente convenio, renunciando a la competencia que pudiere corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro o cualquier otro motivo.

*Suzid E. Wiebeck*

*S.*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
DFTO. ASUNTOS JURIDICOS  
Y DERECHOS HUMANOS CECYTE, S.L.P.

Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido, se extiende por duplicado, el presente convenio de colaboración, que, de conformidad, suscriben las partes señaladas, en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P. a los 02 días del mes de julio, del 2025, conservando un ejemplar para cada una de las mismas.

POR "LINGUATEC"

**ROSALBA PORTALES GARCÍA**  
REPRESENTANTE LEGAL

POR "ELCECYTESLP"

**MTRO. EDGAR ALEJANDRO ANAYA**  
ESCOBEDO  
DIRECTOR GENERAL

TESTIGO

**LIC. INGRID ESTELA WIEBELT LOPEZ**

TESTIGO

**LIC. NANCY LÓPEZ HERNÁNDEZ**  
DIRECTORA DE VINCULACIÓN